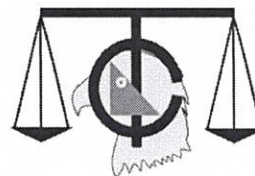




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 05 NOV 2018

VISTO: la Nota Interna N° 2298/2018 Letra: T.C.P.-D.A.; y

CONSIDERANDO

Que por la nota del visto el agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo N° 164, solicita autorización para el usufructo de la licencia deportiva prevista en el artículo 11 inc. d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, por haber sido seleccionado para formar parte del equipo provincial de Rugby que participará en el Torneo Argentino "Super 12" organizado por la Unión Argentina de Rugby (UAR) en la provincia de Córdoba entre el 04 y 12 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado por el agente antes mencionado.

Que el artículo 11, inciso d), último párrafo del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 establece que "... Finalizada la licencia el trabajador presentará las constancias que acrediten su participación....".

Que el citado agente cuenta con la antigüedad mínima exigida para el goce de dicha licencia.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo N° 164, el usufructo de la licencia establecida en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, desde el 05 al 12 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo N° 164, el usufructo de la licencia establecida en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, desde el 05 al 12 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, debiendo presentar a su regreso las debidas constancias que acrediten su participación. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 406 - - /2018

TCP
Confeccionado
CB
Controlado
CB
Corrigido
MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia